



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA – RDA
SALA DE DECISIÓN PENAL

Pereira, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el 03/10/2022, venció el término para que el DR. JHON JAIRO DE JESUS GÓMEZ GIRALDO, defensor del procesado, presentara la demanda de CASACIÓN y no se allegó escrito alguno, en la fecha, pasa esta actuación a Despacho del H. Magistrado JORGE ARTURO CASTAÑO DUQUE para decidir.

AUTORIZADO CONFORME

Arts. 7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto 806 de 2020
y 28 del Acuerdo PCJA20-11576 del C.S.J.

WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario

Rad: 110016000090 2009 00060 01

PROCESADO: JAIRO VALENCIA GIRALDO

DELITO: Corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA – RDA
SALA DE DECISIÓN PENAL

MAGISTRADO: JORGE ARTURO CASTAÑO DUQUE

Pereira, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, como quiera que no se presentó demanda de **CASACIÓN**, se declara **DESIERTO** el recurso interpuesto por la defensa del procesado contra la sentencia de segunda instancia proferida por esta corporación el 25/07/2022.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 183 de la Ley 906 de 2004, modificado por el art. 98 de la Ley 1395 de 2010, el presente **auto admite recurso de reposición**.

En firme, remítase el expediente al Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Pereira - Rda. Para los fines legales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ARTURO CASTAÑO DUQUE
Magistrado
Con firma electrónica al final del documento

Firmado Por:
Jorge Arturo Castaño Duque
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Penal
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca235f8be2ad61b53c7ac40e0a7a845a472c0113673c0edc5653a37016b8cc98**

Documento generado en 10/10/2022 09:06:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>